



**La Serena**

20 DIC 2021

LA SERENA,

DECRETO N°

1819

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El certificado N° 179, de fecha 8 de septiembre de 2021, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1241, de la misma fecha; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 17 de agosto de 2021, respecto del establecimiento ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 1.580, local 5, La Serena; el certificado N° 104, de fecha 9 de junio de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión N° 1231, de la misma fecha; el certificado N° 04-386, de fecha 12 de abril de 2021, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia de la solicitud de patente de alcoholes formulada por Paint Crepes SpA; el ordinario N° 06-074, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Paint Crepes SPA, para primera instancia; el oficio N° 27, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-026, de fecha 20 de enero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la presidenta de la Junta de Vecinos N° 4-R Villa El Milagro, solicitando informe en relación al otorgamiento de una patente de alcohol, formulada por Paint Crepes SpA, y la respuesta de aquella, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2021, señalando que no se oponen a ello; el ordinario N° 06-026, de fecha 4 de enero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Paint Crepes SpA; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 30 de noviembre de 2020, presentada por Paint Crepes SpA; los antecedentes acompañados por el representante de la sociedad: Certificado de Antecedente de don Ludwin Isidro Gutiérrez León de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de don Ludwin Isidro Gutiérrez León de fecha 1 de septiembre de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; Fotocopia de la cédula de identidad de don Ludwin Isidro Gutiérrez León; Declaración jurada de residencia de don Ludwin Isidro Gutiérrez León, firmada ante Notario Público con fecha 27 de noviembre de 2021; Certificado de vigencia y de estatuto actualizado, ambos de fecha 1 de septiembre de 2021, de Paint Crepes SpA; Contrato de arrendamiento del local comercial, firmado ante Notario Público, entre Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Las Terrenas Ltda. y Paint Crepes SpA, de fecha 22 de julio de 2019; Resolución exenta N° 1904297659, de fecha 1 de agosto de 2019, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Coquimbo; Antecedentes tributarios; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **OTORGASE a PAINT CREPES SPA**, rol único tributario N° 77.038.344-7, representada por don Ludwin Isidro Gutiérrez León, la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1.580, local 5, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado además del monto correspondiente a la categoría, la comercial

asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al interesado y **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/LLR/VRS